



NOTARIA TERCERA
DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 7776

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: Segu Corp

A FAVOR DE: Dr. Jorge Eduardo Paz Durini

EL: 26 de octubre del 2009

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: Indeterminada

Quito, a 26 de octubre de 200 9

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



SCRITURA NUMERO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 07.7760

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD
"SAGU CORP"

A FAVOR DEL SEÑOR
JORGE EDUARDO PAZ DURINI

Cuantía Indeterminada

Di 3 copias

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte y seis de octubre del dos mil nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor David Alexis Benalcázar Rosero en su calidad de Representante Legal de la sociedad SAGU CORP, de acuerdo a los documentos habilitantes que se agregan al presente instrumento. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con número de identificación uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho guión dos, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocerlo doy fe, por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta

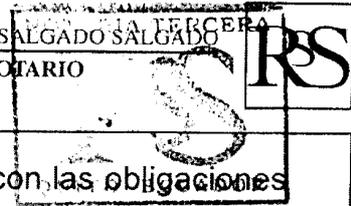
Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece el señor David Alexis Benalcázar Rosero en su calidad de Representante Legal de la sociedad SAGU CORP, según se desprende del documento habilitante que se adjunta a la presente escritura. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de identificación uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho guión dos, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) SAGU CORP es una sociedad constituida en Anguila Británica el treinta de mayo del dos mil ocho con identificación número dos uno dos tres nueve dos siete (en adelante como la "Sociedad"). b) SAGU CORP es accionista de la compañía ecuatoriana denominada Supermercados LA FAVORITA C.A. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Para los fines legales previstos en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la Sociedad otorga poder especial a favor del doctor Jorge Eduardo Paz Durini, de nacionalidad ecuatoriana; con número de identificación número uno siete cero cuatro nueve cuatro tres nueve ocho guión dos; con domicilio en calle Whymper once cero cinco y Diego de Almagro, de la ciudad de Quito, República del Ecuador; en adelante referido como el "Apoderado", para realizar los siguientes actos: **(UNO)** Actuar en calidad de Apoderado de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el Artículo Seis (6) de la Ley de Compañías vigente en la República



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



del Ecuador. (DOS) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Sociedad adquiere en la República del Ecuador. CUARTA.- TERCERA

PLAZO: Este poder se otorga en la ciudad de Quito, por tiempo indefinido pero podrá ser revocado por la Sociedad a su solo juicio y deseo. De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis de la Ley de Compañías, el Apoderado no será responsable del cumplimiento de las obligaciones de la Compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Rocío Córdova Valdiviezo, matrícula número once mil ciento tres del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUI LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


David Alexis Benalcázar Rosero
C.C. 1707591382


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO ECUADOR

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)

Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

This public document/Le presente acte public

has been signed by Juan A Richardson
a été signé par.....

acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de.....

bears the seal/stamp of Notary Public
est revetu de sceau/timbre de.....

Certified/Attesté

at Anguilla / à Anguilla.....

on 9 October 2009
le.....

by Budget Officer, Ministry of Finance
Gestionnaire du Budget du Ministère des Finances

Number / Suns No A..... 791

9. Seal / Timbre

10. Signature:



Budget Officer
Shona Proctor

#910013.

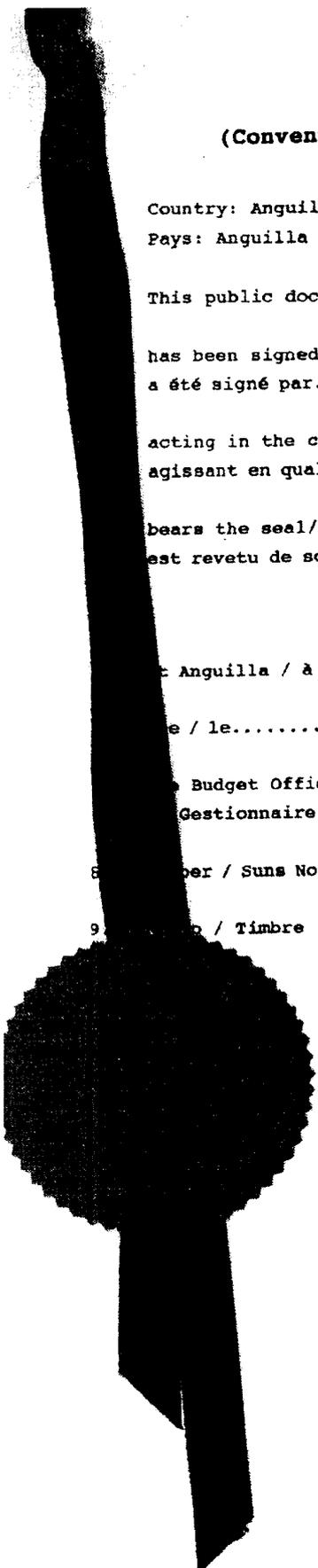
pl #150

RC

9/10/09

FISH
REBY

pany
pany





BRITISH ANGUILLA

I, Cutelyn Carty, Assistant Secretary of **MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED**, Registered Agent of **SAGU CORP.**, **HEREBY CERTIFY**, that the attached documents, to wit;

- Certificate of Good Standing
- Certificate of Incumbency

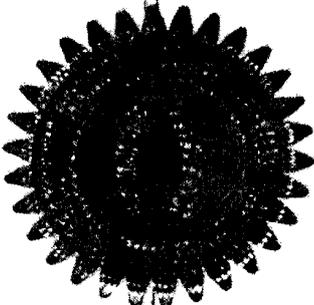
are original documents of **SAGU CORP.**, an International Business Company incorporated in British Anguilla on the on the 30th day of **May, 2008** as Company Number **2123927**.

Dated this 8th day of October, 2009.

Cutelyn Carty - Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Registered Agent

I, **MR. JUAN A. RICHARDSON**, Notary Public of British Anguilla, **HEREBY CERTIFY** that the above signature is the own, true and proper handwriting of Ms. Cutelyn Carty, whom according to sufficient information presented to me, signs in the name and representation of the Registered Agent of the Company.

Dated this 8th day of October, 2009.



JUAN A. RICHARDSON, LL.M.
NOTARY PUBLIC
ANGUILLA, B.W.I.
COMMISSION FOR LIFE



ANGUILLA

INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT, 2000

(Section 127)

CERTIFICATE OF GOOD STANDING

Company Number 2123927

I hereby certify that the company
SAGU CORP.

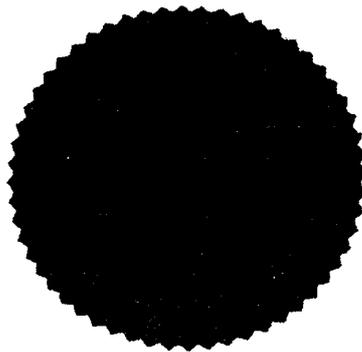
is in good standing having paid all fees due and payable.

I further certify that:

The company has not submitted to the Registrar articles of merger, consolidation or arrangement that have not yet become effective.

The company is not in the process of being wound up and dissolved.

No proceedings to strike the name of the company off the register have been instituted

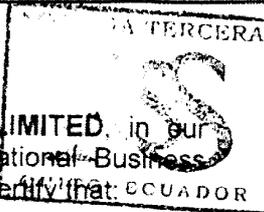


Registrar of Companies

Dated this 28th day of September 2009

CERTIFICATE OF INCUMBENCY

We, **MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED**, in our capacity of as Registered Agent of **SAGU CORP.** an International Business Company existing under the laws of British Anguilla, do hereby certify that:



1. The Company was incorporated as an International Business Company numbered **2123927** on the **30th day of May, 2008**.
2. According to the records available at the Registered Office of the Company, the Directors of the Company are:

Rocío Córdova Valdiviezo
P.B.C. Group Corp.
David Benalcázar R.

All the directors appointments are valid until **24th May, 2010**.

3. The authorised capital of the Company is **US\$50,000.00** divided into **50,000** shares with a par value of **US\$1.00** each.
4. According to the records available at the Registered Office of the Company, the Shareholder of the Company is:

<u>Shareholder:</u>	<u>No. of Shares:</u>
Carlos Miguel Montufar Barba Freile	50,000

5. Insofar as is evidenced by the documents filed at the Registered Office of the Company, we confirm that as Registered Agent:
 - (a) the Company is validly existing and in good standing;
 - (b) no proceedings have been instituted to strike the name of the Company off the Register, nor is it in process of being wound up and dissolved;
 - (c) we are unaware of any pending or threatened litigation, arbitration or governmental proceedings against the Company;
 - (d) the Company does not maintain a Register of Mortgages and Charges.

Dated this **1st** day of **October, 2009**.



MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Registered Agent

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 05 de Octubre de 1961)

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público

2. ha sido firmado por: Juan A. Richardson

3. en su calidad de: Notario Público

4. lleva el sello/timbre de: Notario Público

Certificado

5. en Anguila

6. el: 9 de Octubre de 2009

7. el Oficial de Crédito del Ministerio de Finanzas

8. Número A 791

9. Timbre

(Sello): ANGUILA
FUERZA Y RESISTENCIA

10. Firma

(Firma ilegible)
Oficial de Crédito
Shona Proctor



ANGUILA BRITÁNICA

1. **Cutelyn Carty**, Secretaria Asistente de **MOSSACK FONSECA & CO. (ANGUILA BRITÁNICA) LIMITADA**, Agente Registrado de **SAGU CORP.**, **POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA**, que los documentos adjuntos son:

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones;
- Certificado de Datos Generales,

Son los documentos originales de **SAGU CORP.** una Compañía Internacional de Negocios incorporada en Anguila Británica el 30 de Mayo de 2008, como Compañía Número **2123927**.

Fecha este 8vo. día de Octubre. 2009.

(Firma ilegible)

Cutelyn Carty - Secretaria Asistente
MOSSACK FONSECA & CO. (ANGUILA BRITÁNICA) LIMITADA
Agente Registrado

YO, SEÑOR JUAN A. RICHARDSON, Notario Público de Anguila Británica, **POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO** que la firma que antecede es la real, verdadera y propia de la Señora Cutelyn Carty, quien de acuerdo a la información suficiente que me fue presentada, firma en nombre y representación del Agente Registrado de la Compañía.

Fecha este 8vo. día de Octubre. 2009.

(Sello)

(Firma ilegible)

JUAN A. RICHARDSON, LL.M.
NOTARIO PÚBLICO
ANGUILA, B.W.I.
COMISIÓN DE POR VIDA

(Papel membrete con logo del Registro)

ANGUILA

LEY DE COMPAÑÍAS INTERNACIONALES DE NEGOCIOS, 2000

(Sección 127)

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Compañía Número 2123927

Por medio de la presente certifico que la compañía

SAGU CORP.

ha cumplido sus obligaciones habiendo pagado todos los tributos vencidos y pagaderos.

Certifico a futuro que:

La compañía no ha presentado al Registrador instrumentos referentes a fusiones, consolidaciones o transacciones que se encuentren pendientes.

La compañía no está en proceso de disolución y liquidación.

No se han instaurado procesos para eliminar del registro el nombre de la compañía.

(Firma ilegible)

(Sello): Registrador de Compañías
Anguila, las Antillas

(Sello): Registro de Compañías
Anguila, Antillas Británicas

Registrador de Compañías
Fechado este 28vo. día de Septiembre de 2009.



CERTIFICADO DE DATOS GENERALES

Nosotros, **MOSSACK FONSECA & CO. (ANGUILA BRITÁNICA) LIMITADA**, en nuestra calidad de Agente Registrado de **SAGU CORP.** una Compañía Internacional de Negocios existente bajo las leyes de Anguila Británica, por medio de la presente certificamos que:

1. La Compañía fue incorporada como una Compañía Internacional de Negocios bajo el número 2123927 el 30 de Mayo de 2008.
2. De acuerdo a los registros existentes en la Oficina Registrada de la Compañía, los Directores y Representantes de la Compañía son:

Rocío Córdova Valdiviezo
P.B.C. Group Corp.
David Benalcázar R.

Todos los nombramientos de los directores son válidos hasta el 24 de Mayo de 2010

3. El capital autorizado de la Compañía es de **US\$ 50,000.00** dividido en **50,000** acciones del valor nominal de **US\$ 1.00** cada una.
4. De acuerdo a los registros disponibles en la Oficina Registrada de la Compañía, el Accionista de la Compañía es:

<u>Accionista:</u>	<u>No. de Acciones:</u>
Carlos Miguel Montúfar Barba Freile	50,000

5. En la medida en que se evidencia de los documentos archivados en la Oficina Registrada de la Compañía, nosotros confirmamos como Agente Registrado que:
 - (a) la Compañía verdaderamente existe y se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - (b) no se han instaurado procesos para eliminar del registro el nombre de la compañía, ni se encuentra en proceso de disolución y liquidación.
 - (c) desconocemos de algún posible juicio, arbitraje o procedimiento gubernamental pendiente en contra de la Compañía.
 - (d) la Compañía no mantiene un Registro de Hipotecas ni Gravámenes.

Fecha este 1er. día de Octubre de 2009.

(Firma legible)
MOSSACK FONSECA & CO. (ANGUILA BRITÁNICA) LIMITADA
Agente Registrado

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL ESPAÑOL. ES TODO CUANTO PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 24 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA.

~~Adolfo Cevallos Alcóser~~
CC: 0919918789

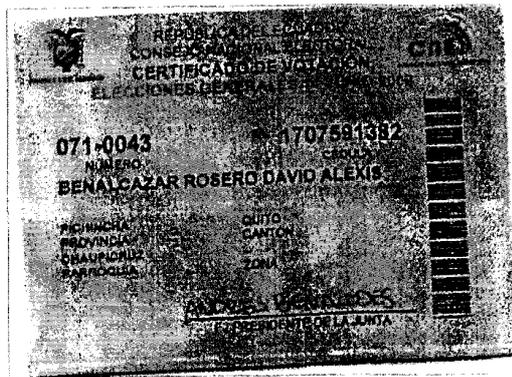
RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firmas de

ADOLFO CEVALLOS ALCÓSER

es (son)  a (s) - Quito, a 19 OCT. 2009

Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





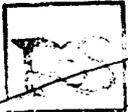
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De OCHO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
Escrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito a 26 de octubre del 2.009



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorga-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de poder especial que otorga la Sociedad Sagu Corp a favor del señor Doctor Jorge Eduardo Paz Durini, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de octubre del dos mil nueve.-


 **DR. JORGE EDUARDO ALGADO**
NOTARIO PÚBLICO
QUITO, ECUADOR

